



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



**ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2019-MPI.**

Ica, 18 de enero del 2019

## **EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:**

**VISTO:** En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de enero del 2019; el pedido del señor Regidor Jorge Luis Quispe Saavedra, quien propone la conformación de una Comisión permanente Especial, integrada por los Señores Regidores y funcionarios para la Subasta Pública de los Vehículos que se encuentran en custodia de la Municipalidad Provincial de Ica;

### **CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo que establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en efecto los Regidores conforme al Artículo 10 Inc. 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, desempeñan funciones de fiscalización de la Gestión, y en ese orden constituir comisiones como señala el Artículo 9° de la norma acotada en sujeción al Reglamento Interno del Concejo.

Que, si bien es cierto, los Regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, sean de carrera o de confianza, ni ocupar cargos de Miembros de Directorio, Gerente u otro, en la misma Municipalidad o en las Empresas Municipales o de Nivel Municipal de su jurisdicción. Todos los actos que contravengan esta disposición, Sistema Peruano de Información Jurídica, son nulos y la infracción de esta prohibición es causal de vacancia en el cargo de Regidor; si pueden conformar Comisiones Especiales, quedando claramente delimitada la participación de los Regidores estrictamente en mérito a su función de fiscalizador.

Que, resulta de importancia establecer mecanismos de fiscalización y medios para ser eficaces en la búsqueda de elementos que determinen las responsabilidades en las que se hubieren incurrido los funcionarios responsables, en el presente caso el deterioro de los Vehículos de Circulación que por una u otra infracción o falta reglamentaria, fueron reclusos en el Depósito Municipal, requiere de especial atención, ya que con el tiempo pasarían a ser vehículos obsoletos inservibles, por ello se justifica la conformación de la Comisión Permanente Especial; integrada por la Comisión de Transporte y Circulación, y funcionarios de la municipalidad quienes se encargaran de implementar el proceso de Subasta Pública respecto de los vehículos internados en el Depósito Municipal

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los documentos descritos en el Visto y las consideraciones que anteceden, el Pleno del Municipal, aprobó por UNANIMIDAD el siguiente:

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONFORMAR una COMISION PERMANENTE ESPECIAL,** integrada por Regidores y Funcionarios, para implementar el proceso de subasta pública respecto de los vehículos internados en el Deposito Municipal.

### **REGIDORES:**

**Reg.** Emilda Totocayo Ventura de manchego  
**Reg.** Jorge Luis Quispe Saavedra  
**Reg.** Juan de Dios Puza Buleje





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



## FUNCIONARIOS:

**PRESIDENTE** : Econ. Luis Humberto Vásquez Cornejo (Gerente Municipal)  
**VICEPRESIDENTE** : Crnel @ Ricardo Enrique Guillen Balbin (Gerente de Transporte, Transito y Seguridad Vial)  
**SECRETARIO** : Lic. José Reynaldo Aparcana Ascama (Gerente de Administración)

**SEGUNDO.- PRECISAR** que los Señores Regidores que participan en la Comisión citada, se limitan a ejercer su función fiscalizadora actuando como veedores para el cumplimiento del proceso de subasta.

**TERCERO:** Establecer que corresponde a los funcionarios que conforman la Comisión citada en el artículo primero, son responsables de emitir el informe documentado y sustentado respecto de los vehículos que están en condición de entrar a Subasta Pública; indicando el procedimiento a seguir para consolidar el proceso de subasta pública, siguiendo el orden jurídico.

**TERCERO.- CONCEDER** el plazo de 30 días hábiles para que los funcionarios Miembros de la Comisión emitan el informe documentado conforme a lo requerido por el Concejo Municipal.

**CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General de La Municipalidad Provincial de Ica, notificar el presente Acuerdo de Concejo a las Gerencias y Subgerencias pertinentes de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas  
ALCALDESA